



Código: IKF  
Adoptado: 19marzo09  
Revisado/Readoptado: 23jun11; 17mayo12; 14abril16;  
25agosto16; 12oct17; 03julio18;  
27sept18; 11julio19; 12dic19;  
11agosto22; 13marzo25; 13nov25  
Código Original: IKF

## **Requisitos de Graduación\*\***

La Mesa Directiva establece los requisitos de graduación para la obtención de un diploma de escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido y un certificado de asistencia que cumplan o superen los requisitos establecidos por el estado.

Un estudiante podrá cumplir con los requisitos de graduación en menos de cuatro años. El distrito otorgará un diploma a un estudiante que cumpla con dichos requisitos en menos de cuatro años, siempre que se obtenga el consentimiento del padre del estudiante, o del propio estudiante si tiene 18 años o más, o si está emancipado.

Si el distrito establece requisitos de diploma más exigentes que los del estado, el distrito deberá conceder una exención de dichos requisitos a cualquier estudiante que, en cualquier momento entre los grados 9.º al 12.º haya:

1. Estado de acogimiento familiar <sup>1</sup>;
2. Estado experimentando la falta de vivienda <sup>2</sup>;
3. Sido un hijo no casado menor de 18 años de edad que, sin el consentimiento del padre o de otra persona que tenga la custodia legal del niño, se haya ausentado del hogar o de cualquier otro lugar de residencia proporcionado para el niño por esa persona;
4. Sido un niño en una familia militar cubierto por el Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Niños de Familias Militares;
5. Sido un hijo de un trabajador migrante;
6. Estado inscrito en el Programa de Educación para Menores en el Sistema de Corrección o en el Programa de Educación en Centros de Detención Juvenil;

---

<sup>1</sup>Como se define "Foster child" en ORS 30.297.

<sup>2</sup>Consulte el OAR 581-022-2000 para más información

7. Sido inscrito en una escuela aprobada para estudiantes con trastorno por abuso de sustancias según el ORS 336.680.<sup>3</sup>

Para cualquier estudiante señalado anteriormente, el distrito aceptará los créditos obtenidos por el estudiante en un programa educativo <sup>4</sup> dentro de este estado, aplicando esos créditos hacia los requisitos estatales para obtener un diploma, siempre que dichos créditos cumplan con los requisitos del programa educativo en este estado.

## Diploma

Se otorgará un diploma de escuela preparatoria a los estudiantes de los grados 9.º a 12.º que completen un mínimo de 24 créditos, los cuales deben incluir al menos :

1. Tres créditos en matemáticas (que incluirán una unidad de Álgebra I y dos unidades de un nivel superior a Álgebra I);
2. Cuatro créditos en lengua y literatura <sup>5</sup> (que incluirán el equivalente a una unidad en composición escrita);
3. Tres créditos en ciencias;
4. Tres créditos en ciencias sociales (que incluirán 0.5 unidades en educación cívica <sup>6</sup> de EE.UU., además de al menos 2.5 unidades alineadas con los estándares adoptados por la Junta Estatal de Educación de Oregón para historia de EE.UU. y mundial, geografía, economía y educación financiera <sup>7</sup>)
5. Medio crédito en habilidades para la educación superior y el desarrollo profesional;<sup>8</sup>
6. Medio crédito de educación financiera personal <sup>9</sup>;
7. Un crédito en educación en salud;
8. Un crédito en educación física; y

---

<sup>3</sup> Se aplica a los diplomas de preparatoria otorgados a partir del 1 de enero de 2026.

<sup>4</sup> "Un programa educativo en este estado" se refiere a un programa educativo proporcionado por cada distrito escolar, una escuela pública autónoma, una escuela aprobada para la recuperación escolar (aplica a diplomas otorgados a partir del 1 de enero de 2026), el Programa de Educación en Correcciones Juveniles o el Programa de Detención Juvenil, o financiado conforme a ORS 343.243 para estudiantes en un cuidado de largo plazo o instalación de tratamiento descritos en ORS 343.961 o un hospital identificado en ORS 343.261.

<sup>5</sup> "Lengua y literatura" incluye lectura, escritura y otras formas de comunicación en cualquier idioma, incluyendo el inglés.

<sup>6</sup> La educación cívica se convertirá en medio crédito a partir del 1 de enero de 2026 ORS 329.451).

<sup>7</sup> Este requisito se reemplaza por un requisito de medio crédito de educación financiera personal para los estudiantes que fueron inscritos por primera vez en el grado 9 durante el año escolar 2023-2024 o en cualquier año escolar posterior.

<sup>8</sup> Educación superior y habilidades para la trayectoria profesional se convierten en un requisito de graduación de un medio crédito para los estudiantes que se inscribieron por primera vez en el 9.º grado durante el año escolar 2023-2024, o que se matricularon en el 9.º grado por primera vez en cualquier año escolar posterior (un requisito para obtener un diploma de escuela preparatoria otorgado a partir del 1 de enero de 2027; el distrito podrá solicitar una exención de un año de acuerdo con la ley).

<sup>9</sup> La educación en finanzas personales se convertirá a un requisito de medio crédito para graduarse para los estudiantes que se inscribieron por primera vez en el 9.º grado en cualquier año escolar posterior (un requisito para obtener un diploma de escuela preparatoria otorgado a partir del 1 de enero de 2027; Un distrito podrá solicitar una exención de un año conforme con la ley).

9. Tres créditos en educación técnica y profesional, artes o idiomas mundiales <sup>10</sup> (las unidades se podrán obtener en cualquiera de estas áreas o en una combinación de ellas).

El distrito ofrecerá opciones de créditos a los estudiantes, siempre que el método para obtener dichos créditos esté descrito en el plan de educación personal del estudiante y que el crédito se obtenga con los requisitos establecidos en la Regla Administrativa de Oregón, OAR 581-022-2025.

Un estudiante que complete el plan de estudios del Programa de Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional (IB) o el plan de estudios del Programa de Orientación Profesional del IB se considerará como habiendo cumplido los requisitos de créditos indicados anteriormente. El distrito deberá asegurar que los estudiantes en los programas del IB completen 0.5 créditos de Educación en Finanzas Personales y 0.5 créditos de Educación Superior y Habilidades en la Trayectoria Profesional como cursos independientes. El distrito desarrollará un plan curricular que garantice que los estudiantes en el programa del IB reciban instrucción inclusiva alineada con los estándares adoptados en los cursos de Educación Cívica y Salud.

Para obtener un diploma, además de los requisitos de crédito mencionados anteriormente, el estudiante debe :

1. Demostrar competencia en las Habilidades Esenciales de lectura, escritura y en la aplicación de matemáticas en diversas situaciones cotidianas <sup>11</sup>;
2. Desarrollar un plan de educación y construir un perfil académico;
3. Demostrar la aplicación extendida de los estándares a través una recopilación de evidencia nueva o existente; y
4. Participar en experiencias de aprendizaje relacionadas con la carrera.

### **Diploma Modificado**

Se otorgará un diploma modificado solo a los estudiantes que hayan demostrado la imposibilidad de cumplir con el conjunto completo de los estándares académicos adoptados por la Junta Estatal de Educación de Oregón para un diploma de escuela preparatoria, mientras estén recibiendo modificaciones y adaptaciones razonables. Solo se puede otorgar un diploma modificado a un estudiante que satisface los criterios de elegibilidad establecidos a continuación y con otros criterios, si corresponde, detallado en OAR 581-022-2010(3):

1. El estudiante tiene un historial documentado de no poder mantener el rendimiento académico correspondiente a su grado debido a barreras significativas en el aprendizaje de la instrucción; o
5. El estudiante tiene un historial documentado de una condición médica que le dificulta el rendimiento académico.

---

<sup>10</sup> “Idiomas del mundo” incluye la lengua de señas, los idiomas heredados y los idiomas distintos del idioma principal de un estudiante.

<sup>11</sup> La Junta Estatal de Educación ha liberado a los estudiantes que se gradúen hasta el año escolar 2027-2028 de este requisito en Habilidades Esenciales.

Habiendo cumplido con los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente, se otorgará un diploma modificado a los estudiantes que, desde el 9.º grado hasta la finalización de la escuela preparatoria, completen 24 créditos, de los cuales al menos 13 créditos deben incluir lo siguiente:

1. Tres créditos en lengua y literatura;
2. Dos créditos en matemáticas;
3. Dos créditos en ciencias;
4. Dos créditos en ciencias sociales (que pueden incluir historia, educación cívica, geografía y economía (incluyendo finanzas personales);
5. Medio crédito en educación financiera personal <sup>12</sup>;
6. Medio crédito en educación superior y habilidades para el desarrollo profesional <sup>13</sup>;
7. Un crédito en educación de salud;
8. Un crédito en educación física; y
9. Un crédito en educación en carreras técnicas, arte o idiomas mundiales (se pueden cumplir con unidades en uno de estas áreas o una combinación de ellos).

Los estudiantes podrán obtener créditos adicionales para obtener un diploma modificado conforme a OAR 581-022-2010.

Además de los requisitos de créditos establecidos en OAR 581-022-2010, un estudiante debe:

1. Demostrar competencia en las Habilidades Esenciales de lectura, escritura y en la aplicación de matemáticas en diversas situaciones cotidianas; <sup>14</sup>
2. Desarrollar un plan de educación y crear un perfil educativo; y
3. Demostrar la aplicación extendida de los estándares mediante una recopilación de evidencias (nuevas o existentes).

Los distritos pueden realizar modificaciones a la evaluación para los estudiantes que deseen obtener un diploma modificado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Para un estudiante con un plan de educación individualizado (IEP) o en un plan de la Sección 504, cualquier modificación en las muestras de trabajo debe ser coherente con los requisitos establecidos en el IEP o el plan 504. Las modificaciones incluyen prácticas y procedimientos que alteran la

<sup>12</sup> Esta unidad de crédito se aplica a todos los estudiantes a quienes se les haya otorgado un diploma modificado en o antes del 1 de julio de 2027.

<sup>13</sup> Esta unidad de crédito se aplica a todos los estudiantes a quienes se les haya otorgado un diploma modificado en o antes del 1 de julio de 2027.

<sup>14</sup> La Junta Estatal de Educación ha liberado a los estudiantes que se gradúen hasta el año escolar 2027-2028 de este requisito en Habilidades Esenciales.

intención de la evaluación, mediante un cambio en el nivel de desempeño, la estructura, o el resultado de la medida. Esto implica que los equipos escolares, responsables de aprobar las modificaciones de la evaluación de un estudiante, ya sea del IEP o el plan 504, tienen la facultad de ajustar la administración de la evaluación y/o el estándar de desempeño. El equipo del IEP o plan 504 debe informar a los padres del estudiante que el uso de una modificación en la evaluación resultará en una evaluación no válida;

2. Para un estudiante que no esté en un IEP o un plan 504, cualquier modificación en las muestras de trabajo deben haber sido proporcionada al estudiante durante su instrucción en el área de contenido que será evaluada, y en el año en el que se realice la evaluación. Las modificaciones deben ser aprobadas por el equipo escolar responsable de monitorear el progreso del estudiante hacia un diploma modificado.

Los estudiantes que no estén en un IEP ni en un plan de la Sección 504 no podrán recibir una evaluación estatal modificada.

El equipo escolar de un estudiante (que incluirá el estudiante adulto, el padre del estudiante) decidirá si el estudiante intentará obtener un diploma modificado, no antes de finalizar el 6.<sup>o</sup> grado y no más tarde de dos años antes de la fecha de salida anticipada del estudiante de la escuela preparatoria. El equipo escolar del estudiante podrá decidir de revisar la decisión sobre el diploma modificado.

El equipo escolar de un estudiante podrá decidir que el estudiante que no había estado trabajando hacia un diploma modificado comience a hacerlo cuando falten menos de dos años para su salida anticipada de la escuela preparatoria, si su historial documentado ha cambiado.

Para los estudiantes con un historial documentado como se describe anteriormente, el distrito proporcionará anualmente a los padres de los estudiantes, comenzando en el 5.<sup>o</sup> grado o después de que dicho historial documentado haya sido establecido, lo siguiente:

1. Información sobre la disponibilidad de diplomas de escuela preparatoria, diplomas modificados, diplomas extendidos y los requisitos para obtener dichos diplomas; y
2. Una revelación de que los estudiantes a quienes se les haya otorgado un certificado de asistencia no serán contados como graduados de la escuela preparatoria en ningún informe para el Estado o el distrito, y que dichos estudiantes no podrán indicar que han recibido un diploma de la escuela preparatoria en solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior o para cualquier otro propósito.

## **Habilidades Esenciales**

El distrito permitirá que los estudiantes de inglés como lengua adicional (EL) demuestren su competencia en las Habilidades Esenciales requeridas en el idioma de origen del estudiante para obtener un diploma de escuela preparatoria o un diploma modificado.

El distrito establecerá procedimientos para ofrecer opciones de evaluación del desempeño local, tal como se describe en el *Manual de Evaluación del Desempeño Local*, en el idioma de origen del estudiante *EL*, y desarrollará procedimientos para garantizar que las opciones de evaluación calificadas localmente, administradas en el idioma de origen del estudiante *EL*, sean evaluadas por un evaluador calificado.

## **Apelación de Habilidades Esenciales**

El distrito establecerá un proceso de apelación en caso de que se impugne la denegación de un diploma basado en el requisito de Habilidades Esenciales para la graduación. El distrito conservará las muestras de trabajo del estudiante y los datos de desempeño estudiantil para garantizar que haya suficiente evidencia disponible en caso de apelación.

## **Diploma Extendido**

Se otorgará un diploma extendido sólo a los estudiantes que hayan demostrado no tener la capacidad de cumplir con el conjunto completo de estándares académicos adoptados por la Junta Educativa del Estado de Oregón para recibir un diploma de escuela preparatoria, mientras reciben modificaciones y adaptaciones razonables.

Para ser elegible para un diploma extendido, un estudiante deberá:

1. Mientras curse desde 9.<sup>o</sup> grado hasta la finalización de la escuela preparatoria, completará 12 créditos, los cuales no pueden incluirse más de 6 créditos en un aula autónoma de educación especial, e incluirá lo siguiente:
  - a. Dos créditos en matemáticas;
  - b. Dos créditos en lengua y literatura;
  - c. Dos créditos en ciencias;
  - d. Tres créditos en historia, geografía, economía o educación cívica;
  - e. Un crédito en educación en salud;
  - f. Un crédito en educación física; y
  - g. Un crédito en arte o en un idioma mundial; además de

Tener un historial documentado de:

- a. Una incapacidad para mantener el rendimiento académico correspondiente al nivel de grado debido a barreras significativas en el aprendizaje y la instrucción;
- b. Una condición médica que crea una barrera en su rendimiento académico; o
- c. Un cambio en la capacidad del estudiante para participar en actividades de su nivel de grado, como resultado de una enfermedad o lesión grave que haya ocurrido después del 8.<sup>o</sup> grado.

Para los estudiantes con un historial documentado, cada año, el distrito deberá proporcionar a los padres de dichos estudiantes, comenzando en el 5.<sup>o</sup> grado o después de que se haya establecido el historial documentado, lo siguiente:

1. Información sobre la disponibilidad de diplomas de escuela preparatoria, diplomas modificados, diplomas extendidos, y los requisitos para obtener dichos diplomas; y
2. Una divulgación de que los estudiantes que reciban un certificado de asistencia no serán contados como graduados de escuela preparatoria en ningún informe para el Estado o el distrito y que dichos estudiantes no podrán indicar que han recibido un diploma de escuela preparatoria en solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior o para cualquier otro propósito.

## Certificado de Asistencia

Se otorgará un certificado de asistencia <sup>15</sup> a los estudiantes que:

1. Hayan mantenido una asistencia regular <sup>16</sup> a tiempo completo durante al menos cuatro años comenzando el 9.<sup>o</sup> grado;
2. No satisfacen los requisitos para un diploma de escuela preparatoria, diploma modificado, o diploma extendido; y
3. Tiene un historial documentado <sup>17</sup>.

Para los estudiantes con un historial documentado, el distrito deberá proporcionar cada año a los padres de dichos estudiantes, comenzando en el 5.<sup>o</sup> grado o después de que se haya establecido dicho historial documentado, lo siguiente:

1. Información sobre la disponibilidad de diplomas de escuela preparatoria, diplomas modificados, diplomas extendidos, y los requisitos para obtener dichos diplomas; y
2. Una divulgación de que los estudiantes que se les haya otorgado un certificado de asistencia no serán contados como graduados de escuela preparatoria en ningún informe para el Estado o el distrito, y que dichos estudiantes no podrán indicar que han recibido un diploma de escuela preparatoria en sus solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior o para cualquier otro propósito.

## Diploma de Honores

Un estudiante que supere los requisitos para un diploma estándar del distrito podrá obtener un diploma de honores del distrito. Para obtener un diploma de honores el distrito, un estudiante debe cumplir con los requisitos de créditos establecidos por el distrito. Cinco créditos de los créditos requeridos deberán ser cursos de nivel avanzado, Bachillerato Internacional y/o cursos de créditos universitarios aprobados. Además, los estudiantes deberán lograr un promedio general acumulado de calificaciones (GPA) de 3.5 o superior hasta el séptimo semestre, completar las expectativas de Aplicación Extendida y cumplir con los requisitos de graduación establecidos por el distrito.

<sup>15</sup> Un estudiante que haya comenzado el 9.<sup>o</sup> grado antes del 1 de julio de 2020, podrá recibir un certificado alternativo si cumple con los requisitos de un dicho certificado que estaban en vigor el día anterior al 1 de julio de 2024.

<sup>16</sup> “Asistencia regular a tiempo completo” significa no faltar más del 10% de los días escolares en los que el estudiante esté matriculado durante el año escolar. Consulte el OAR 581-020-0631 para la definición de ausentismo crónico.

“Asistencia regular a tiempo completo” significa no faltar al menos 8 veces o más en un período de 4 semanas cuando la escuela esté en sesión. Consulte ORS 339.065 para la definición de asistencia irregular. Este cálculo se realiza anualmente y equivale a tener ausencias injustificadas en más del 20% de los días o períodos de clase cuando la escuela esté en sesión.

<sup>17</sup> “Historial documentado” significa evidencia en el expediente acumulativo y en los planes educativos de un estudiante que demuestra la incapacidad, a lo largo del tiempo, de mantener el rendimiento académico correspondiente al nivel de grado, incluso con modificaciones y adaptaciones apropiadas.

## Graduación Anticipada/Diferida

Un estudiante podrá completar los requisitos para la graduación en menos de un período de cuatro años o podrá tomar más tiempo. Los estudiantes que se gradúan temprano o tarde deben cumplir con los requisitos de graduación de la clase con la que ingresaron. Los estudiantes que deseen completar el programa en menos de cuatro años deberán solicitar la aprobación para un plan de finalización/graduación anticipada con el administrador designado de las institución. Un estudiante que complete los requisitos de manera anticipada podrá solicitar una declaración confirmando la finalización del programa del distrito. Los estudiantes recibirán diplomas durante o después del ejercicio formal de graduación al concluir el semestre de primavera.

**1. Requisitos para la Finalización del Programa: En General**

- a. Los estudiantes que se transfieren al distrito deben cumplir con los requisitos estatales y distritales para la graduación.
- b. Un estudiante de último año que se transfiera al distrito durante el octavo semestre podrá recibir un diploma estándar del distrito, siempre que se cumplan los requisitos del distrito y del estado. Un estudiante de último año que no pueda cumplir con los requisitos distritales podrá solicitar un diploma de la escuela previamente atendida.
- c. Los estudiantes podrán participar en el ejercicio de graduación solo si cumplen con los requisitos de graduación del distrito para el diploma de honores, un diploma estándar, diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo antes de la fecha de graduación.
- d. Un estudiante que se retire de la escuela antes de graduarse y se vuelva a inscribir antes de cumplir los 21 años cumplirá con los requisitos distritales de la clase con la que ingresó originalmente.

**2. Requisitos para la Finalización del Programa: Aplicación Extendida**

- a. La Aplicación Extendida es la aplicación de los conocimientos y habilidades en el contexto de los objetivos personales y profesionales del estudiante después de la escuela preparatoria.
- b. La Aplicación Extendida se completará durante penúltimo o último año de la preparatoria.

**Otras Responsabilidades del Distrito Escolar**

El distrito se asegurará de que todos los estudiantes tengan acceso a instalaciones con los recursos y cursos apropiados para obtener diplomas de escuela preparatoria, diplomas modificados, y diplomas extendidos en cada escuela preparatoria del distrito. El distrito proporcionará instrucción en alfabetización apropiada para la edad y el desarrollo a todos los estudiantes hasta la graduación.

El distrito no podrá denegar a un estudiante que tenga el historial documentado señalado bajo los requisitos del diploma modificado o extendido, la oportunidad de obtener un diploma con requisitos más estrictos, por el único motivo de que contar con dicho historial.

El distrito podrá otorgar un diploma modificado o un diploma extendido a un estudiante sólo con el consentimiento por escrito de un estudiante emancipado o que haya alcanzado la edad de 18 años en el momento en que se otorgue el diploma modificado o extendido, o del padre del estudiante. El distrito deberá recibir el consentimiento por escrito durante el año escolar en el que se otorgue el diploma modificado o extendido.

Un estudiante tendrá la oportunidad de cumplir con los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia dentro de un plazo de cuatro años después de comenzar el 9.º grado, o hasta que el estudiante cumpla 21 años, si tiene derecho a una educación pública hasta esa edad según la ley estatal o federal.

Un estudiante podrá cumplir con los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia en menos de cuatro años, pero no menos de tres años. Para cumplir con los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia en menos de cuatro años, el padre del estudiante, o un estudiante emancipado o que haya alcanzado los 18 años, deberá proporcionar un consentimiento por escrito que indique claramente que renuncian al cuarto año y/o los años restantes hasta que el estudiante cumpla 21 años. Se enviará una copia del consentimiento al superintendente del distrito, quien, de manera anual, informará al Superintendente de Instrucción Pública la cantidad de dichos consentimientos.

Un estudiante que califica para recibir un diploma modificado, diploma extendido o un certificado de asistencia tendrá la opción de participar en la ceremonia de graduación de la escuela preparatoria con la clase del estudiante.

Un estudiante que reciba un diploma modificado, diploma extendido o un certificado de asistencia tendrá acceso a horas de instrucción, horas de servicios de transición y horas de servicios que están diseñados para satisfacer las necesidades únicas del estudiante. Al sumar todas estas horas, el distrito proporcionará un total de horas de instrucción y servicios al estudiante que equivalga al menos el total de horas de instrucción que se debe proporcionar a los estudiantes que asisten a una escuela preparatoria pública. El distrito no podrá reducir unilateralmente el número total de horas de instrucción y servicios a los que el estudiante tiene acceso, sin importar la edad del estudiante.

El distrito otorgará a los estudiantes con discapacidades un documento que certifique la finalización exitosa de los requisitos del programa. Ningún documento emitido a estudiantes con discapacidades educados total o parcialmente en un programa de educación especial deberá indicar que dicho documento fue emitido por dicho programa. Cuando un estudiante con un *IEP* termina la escuela preparatoria, el distrito le proporcionará al estudiante un resumen individualizado de su desempeño.

Los estudiantes con discapacidades que sean elegibles tienen derecho a una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*FAPE*) hasta los 21 años, incluso si han obtenido un diploma modificado, un diploma extendido, un certificado de asistencia o un documento de Desarrollo de Educación General (GED). La continuación de los servicios para estudiantes con discapacidades que hayan obtenido un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia depende de que el equipo del *IEP* determine la elegibilidad continua del estudiante y que sigan necesitando servicios de educación especial.

Los estudiantes y sus padres serán notificados sobre los requisitos de graduación y diploma.

El distrito no podrá denegar un diploma a un estudiante que haya optado por no participar en las evaluaciones estatales si el estudiante es capaz de cumplir con todos los demás requisitos para el diploma. Los estudiantes que optan por no participar en las evaluaciones estatales de Oregón en lengua y literatura y/o en matemáticas al completar el Formulario de Exclusión <sup>18</sup> del Departamento de Educación de

<sup>18</sup> Página del Departamento de Educación de Oregón para: Notificación de 30 días y Formulario de Exclusión : [30-day notice and opt-out form](#)

Oregón y presentar el formulario al distrito.

Se prohíbe el acto de impropiedad en las pruebas iniciadas por el estudiante. Un estudiante que participe en un acto de impropiedad en las pruebas iniciadas por el estudiante estará sujeto a disciplina.

“Impropiedad en las pruebas iniciadas por el estudiante” significa la conducta del estudiante que es inconsistente con el *Manual de Administración de Pruebas* o las pautas acompañantes; o que resulta en una puntuación inválida.

El distrito otorgará un diploma de escuela preparatoria en conformidad con la ley de Oregón (ORS332.114), a un veterano si el veterano reside dentro de los límites del distrito o es residente de Oregón y asistió una escuela preparatoria del distrito, o a un veterano fallecido, a solicitud de un representante del veterano, si el veterano fallecido residía dentro de los límites del distrito escolar en el momento de su muerte o era residente de Oregón en el momento de su fallecimiento y asistió a una escuela preparatoria del distrito.

\*\* Como se utiliza en esta política, el término de “padre” incluye el tutor legal o a cualquier persona en una relación parental. El estatus y las responsabilidades de un tutor legal se definen en los artículos ORS 125.005 (4) y 125.300 – 125.325. La determinación de si una persona actúa en una relación parental, para el propósito de establecer la residencia, depende de la evaluación de los factores establecidos en el ORS 419B.373. Para otros fines, la determinación se basa en la evaluación de esos factores y de un poder notarial otorgado conforme a ORS 109.056. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, el término “padre” también incluye a un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos, así como a un padre adoptivo, tal como se define en la ley en OAR 581-015-200

## FIN DE LA POLÍTICA

---

### Referencia(s) Legal(es):

|                    |                         |                         |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| <u>ORS 329.007</u> | <u>ORS 339.115</u>      | <u>OAR 581-022-2010</u> |
| <u>ORS 329.045</u> | <u>ORS 339.505</u>      | <u>OAR 581-022-2015</u> |
| <u>ORS 329.451</u> | <u>ORS 343.295</u>      | <u>OAR 581-022-2020</u> |
| <u>ORS 329.479</u> |                         | <u>OAR 581-022-2025</u> |
| <u>ORS 332.107</u> | <u>OAR 581-021-0009</u> | <u>OAR 581-022-2030</u> |
| <u>ORS 332.114</u> | <u>OAR 581-022-0102</u> | <u>OAR 581-022-2115</u> |
| <u>ORS 336.585</u> | <u>OAR 581-022-2000</u> | <u>OAR 581-022-2120</u> |
| <u>ORS 336.590</u> | <u>OAR 581-022-2005</u> | <u>OAR 581-022-2505</u> |

*Test Administration Manual*, published by the OREGON DEPARTMENT OF EDUCATION.

*Certificates for School Completion: Questions and Answers Related to the Implementation of SB 992*, published by the OREGON DEPARTMENT OF EDUCATION.

### Cross Reference(s):

IKFB - Graduation Exercises  
IL - Assessment Program